



**AFECTA A CALIDAD DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.**

SANTIAGO, 16 FEB 2018

EXENTO N° 65 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la I. Municipalidad de Paredones; el Certificado de fecha 26 de julio de 2016, de la Dirección de Obras Municipales de Paredones; el Oficio N° 1413 de 29 de julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; los Oficios N° 1041 de 29 de julio de 2016 y N° 1654 de 20 de diciembre de 2016, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Oficio N° 527 de 10 de octubre de 2017, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 608 de 5 de diciembre de 2017, de la Jefa de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 315 de 6 de diciembre de 2017, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso primero del artículo 64 del D.L. N° 1.939 de 1977, faculta al Ministerio de Bienes Nacionales para afectar bienes inmuebles fiscales al uso público.

Que el predio que se solicita afectar corresponde a un Sitio, ubicado en la Avenida Doctor Moore s/N°, de la localidad de Paredones, comuna de Paredones, provincia de Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que la I. Municipalidad de Paredones solicita la afectación a bien nacional de uso público del citado inmueble fiscal, para destinarlo a área verde que beneficiara a los habitantes del sector, mejorando el entorno dado que conforme al uso efectivo que están teniendo como plaza consolidada.

Que una vez afectado el terreno citado a uso público, será la I. Municipalidad de Paredones la encargada de su mantención, de acuerdo a sus atribuciones legales.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		Ministerio de Bienes Nacionales Exento de Trámite de Toma de Razon
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

## D E C R E T O :

I.- Aféctase a la calidad de bien nacional de uso público, el terreno fiscal que corresponde a un Sitio, ubicado en la Avenida Doctor Moore s/N°, de la localidad de Paredones, comuna de Paredones, provincia de Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; inscrito a favor del Fisco a fs. 1844 N° 1612, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Peralillo, correspondiente al año 2016; singularizado en el Plano N° 06206-7.185-C.U.; de una superficie de 648,00 m2. (Seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados); cuyos deslindes particulares según plano, son los siguientes:

**NORTE** : Terreno de la Parroquia, hoy área Verde en 27,00 metros.  
**ESTE** : Calle Pública, hoy Avenida Doctor Moore en 24,00 metros.  
**SUR** : Calle Pública, hoy Calle Cardenal Caro en 27,00 metros.  
**OESTE** : Calle Pública, hoy Calle Cardenal Caro en 24,00 metros.

II.- Se deja expresa constancia que el terreno que se afecta al uso público deberá destinarse a área verde, garantizando su acceso y el uso de toda la comunidad.

III.- Una vez tramitado el presente decreto, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con copia autorizada del mismo, deberá requerir del Conservador de Bienes Raíces competente, las anotaciones y subinscripciones que correspondan al margen de la inscripción de dominio fiscal.

Asimismo, dicha Secretaría Regional Ministerial concluirá administrativamente el proceso de afectación del inmueble fiscal, registrándolo en el Catastro Regional de la Propiedad Fiscal.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, remítase copia a la I. Municipalidad de Paredones notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) JORGE MALDONADO CONTRERAS. Ministro de Bienes Nacionales (S).

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.

JOSE MIGUEL VILLABLANCA AVELLO  
 Subsecretario de Bienes Nacionales  
 Subrogante

## DISTRIBUCION

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins.-
- I. Municipalidad de Paredones.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Div.Bienes. Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bienes.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-